

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6496 VALGI, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TALPE, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/20009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Universal de accionistas de VALGI, S.A., acordó el día 27 de julio de 2019 la fusión por absorción de TALPE, S.A., con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la entidad absorbida, que se extinguirá mediante la disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito el 30 de junio de 2019, por los órganos de administración de las sociedades absorbente y absorbida, que fue aprobado por decisión de la Junta General de Accionistas de la primera, depositado en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 19 de julio de 2019 y publicado en el BORME el 26 de julio de 2019.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente y, de conformidad con el artículo 49.1 de la mencionada Ley, no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital social de la sociedad absorbente, ni la aprobación de la fusión por la Junta General de la sociedad absorbida. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión ni tampoco incluir en el mismo las menciones 2.º, 6.º, 9.º y 10.º del artículo 31 de la citada Ley.

Se aprobaron los respectivos balances de fusión (de las sociedades absorbente y absorbida) cerrados a 31 de diciembre de 2018 y auditados. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente a partir de enero de 2019.

No se producirá, como consecuencia de la fusión modificación estatutaria alguna de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los a los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la mencionada Ley.

Gijón, 30 de julio de 2019.- El Secretario del Consejo de Administración de VALGI, S.A., Peter Daniel Haenni.- El representante persona física del Administrador único de TALPE, S.A., Enrique Martínez Tuero, como representante persona física de VALGI, S.A.

ID: A190045697-1

cve: BORME-C-2019-6496